

Justicia se dota de un archivo electrónico de apoderamientos judiciales

Con anterioridad a la Ley 42/2015, sólo se podía realizar mediante comparecencia presencial ante el letrado de la Administración de Justicia

La Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, establece la creación de un archivo electrónico de apoderamientos apud acta, otorgados presencial o electrónicamente, **al efecto de acreditación** en el ámbito exclusivo de la Administración de Justicia que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2017.

El apoderamiento apud acta es un acto jurídico de carácter gratuito, mediante el cual se otorga la facultad de representación en un procedimiento judicial. Con anterioridad a la Ley 42/2015, sólo se podía realizar **mediante comparecencia presencial ante el letrado de la Administración de Justicia**. Desde el 1 de enero de 2017 puede obtenerse por comparecencia ante el letrado de la Administración de Justicia de cualquier oficina judicial o a través de la Sede Judicial Electrónica.

Fruto de la colaboración existente entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Justicia, se emprende el desarrollo de un archivo electrónico de apoderamientos con independencia del medio, electrónico o presencial, empleado para su otorgamiento. Para ello, se parte del **sistema de Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del ...**